



Comité de Estudios de  
Fenómenos Aéreos  
Anómalos



Caso N° 1106 08052020

**Fecha:** Martes 31 de marzo de 2020.

**Hora aproximada:** 20:00, hora local.

**Meteorología:**

010026Z AUTO 14007KT 9999 NCD 21/06 Q1014 NOSIG=  
010000Z AUTO 20013KT 9999 NCD 23/05 Q1014 NOSIG=  
312300Z AUTO 19011KT 9999 NCD 24/07 Q1013 NOSIG=  
312200Z AUTO 20013KT 9999 NCD 27/07 Q1013 NOSIG=

**Estación del año:** Otoño.

**Testigos:** El testigo manifestó expresamente que su identidad y datos personales fueran resguardados.

**Descripción:** El testigo Reportó haber presenciado un fenómeno aéreo anómalo el martes 31 de marzo de 2020 desde la comuna de Ñuñoa, en la Región Metropolitana de Santiago.

Aún cuando manifestó que no habría podido ver bien su forma, tamaño o color, el testigo describió al fenómeno como una silueta parecida a un círculo o trompo, de un tamaño cercano a un “vehículo SUV”. Indicó que el fenómeno apareció volando, en silencio, desde el oeste, “...siguió su camino hacia al norte esta vez, a poca velocidad y giró hacia el este antes de llegar al [cerro] San Cristóbal, por sobre la Avenida Andrés Bello. De ahí, siguió a más velocidad hasta detenerse bruscamente sobre Lo Curro”.

Finalmente, informó que en ese momento existían condiciones de “noche clara sin nubes y sin Luna”.

Se estudió la meteorología en torno al momento reportado con las observaciones realizadas desde el Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago. De acuerdo a esta información, a las 20:00 horas, la visibilidad era, de al menos, 10 kilómetros y el cielo estaba despejado. Existían vientos desde el nor-noroeste en torno a 13 nudos (24 km/h) y la temperatura ambiente estaba muy por encima del punto de condensación, por lo que no existían condiciones para la formación de neblina.

Esto fue consistente con la observación del testigo y confirmó que existían condiciones de muy buena visibilidad.

Se estudió el tráfico aéreo sobre Santiago entre las 19:30 y 21:30 (HL) del 31 de marzo de 2020, no encontrando ninguno que pudiera ser visto con las características reportadas por el testigo.

**Imágenes:** El testigo indicó que no poseía registros fotográficos ni en video de lo reportado.

**Conclusión:** Se procedió a cerrar el caso en atención al numeral 2d (medios audiovisuales de apoyo del caso) del Instructivo Técnico de Procedimientos de Investigación del CEFAA, ya que no existen medios de estudio que permitan ir más allá del relato reportado. Caso clasificado como "Relato".